



# BELÉN

te quiero grande!

## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 068-2024-A-MDB.

Villa Belén, 26 de setiembre de 2024.

#### VISTO:



El Memorando N° 0107-2024-MDB-ALC de fecha 17 de setiembre del 2024, el Despacho de Alcaldía, comunica a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos el uso físico de vacaciones por un periodo de 14 días, a partir del 01 al 14 de octubre de 2024, El Informe N° 050-2024-MDB-OGAF-OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Gerencia Municipal la conformidad de su descanso vacacional al Señor Alcalde Cesar Manuel Vidaurre Floridas; El Memorando N° 112-2024-ALCALDIA-MDB, de fecha 24 de setiembre de 2024, por medio del cual se da cuenta del encargo del Despacho de Alcaldía en ausencia del Sr. Alcalde por uso físico de vacaciones a la señora LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ, Teniente Alcaldesa de esta Entidad; El Proveído N° 5728-2024-MDB-GM de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal deriva el expediente administrativo a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central para la proyección de la correspondiente resolución de alcaldía, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatoria, establece que, las municipalidades son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 24° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en caso de ausencia del alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor que sigue en su propia lista electoral;



Que, el Decreto Legislativo N° 1405 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, establecen regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado favorezca la conciliación de la vida laboral y familiar, siendo aplicable a los servidores del Estado;



Que, asimismo, mediante Informe Técnico N° 1476-2017-SERVIR/GPGSC, que tiene la calidad de informe vinculante, aprobado por el Consejo Directivo de SERVIR en sesión N° 24-2017 del 27 de diciembre de 2017, se acordó que, en aplicación del principio de legalidad, se concluye que *corresponde al propio Alcalde fijar la oportunidad para el ejercicio de su derecho vacacional, comunicándolo a la Oficina de Recursos Humanos de su entidad o la que haga sus veces conforme a los procedimientos de ley, y una vez producida la oportunidad para el ejercicio efectivo, expedir el acto administrativo para el encargo de funciones al Teniente Alcalde, ante la ausencia del titular por vacaciones, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica de Municipalidades;*

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 413-2019-EF, los alcaldes se incorporan al régimen del servicio civil, teniendo todos los derechos y beneficios laborales y se rigen de forma exclusiva por las disposiciones de la Ley N° 30057- Ley de Servicio Civil (LSC);

Que, el inciso b) del artículo 35° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil (LSC) establece el descanso vacacional como uno de los derechos de los servidores civiles sujetos al régimen del Servicio Civil, el contar con treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios;



**BELEN**  
te quiero grande!

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN.**

Que, mediante **Memorando N° 0107-2024-MDB-ALC** de fecha 17 de setiembre de 2024, el Despacho de Alcaldía, comunica a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, hacer uso físico de sus vacaciones por un periodo de 14 días, a partir del 01 al 14 de octubre de 2024. En respuesta, mediante **Informe N° 050-2024-MDB-OGAF-GRH** de fecha 17 de setiembre de 2024, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos comunica a la Gerencia Municipal la conformidad del descanso vacacional del Señor Alcalde Cesar Manuel Vidaurre Floridas;

Que, mediante Memorando **N° 112-2024-ALCALDIA-MDB**, de fecha 24 de setiembre de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía, en ausencia del Señor Alcalde por uso físico de vacaciones a la señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ**, Teniente Alcaldesa y Primera Regidora Hábil de la Municipalidad Distrital de Belén; y con **Proveído N° 5728-2024-MDB-GM**, de fecha 19 de setiembre de 2024, la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo y dispone proyectar la correspondiente resolución de alcaldía Correspondiente.

Que, en ese sentido, ante la ausencia del Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Belén del 01 al 14 de octubre de 2024, por uso de su descanso vacacional, corresponde dictar las acciones administrativas pertinentes para formalizar la encargatura del Despacho de Alcaldía, debiéndose emitir el respectivo acto resolutorio, encargando el Despacho de Alcaldía a la Teniente Alcaldesa y Primera Regidora Hábil, Señora Lina Mercedes Arista López, por el tiempo vacacional del Alcalde César Manuel Vidaurre Floridas;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú y artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; Oficina General de Administración y Finanzas.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** el Despacho de Alcaldía, a la señora **LINA MERCEDES ARISTA LÓPEZ**, Teniente Alcaldesa y Primera Regidora Hábil de la Municipalidad Distrital de Belén, a partir del 01 al 14 de octubre de 2024; en correspondencia al periodo de descanso físico vacacional del señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén, **CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS**, con todas las prerrogativas y funciones que establece la normativa vigente, por ausencia del Titular del Pliego.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina General de Gestión Documentaria y Archivo Central, el cumplimiento de la notificación de la presente resolución y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Digital, la publicación en el Diario Oficial, Portal de Transparencia y página web de la Municipalidad Distrital de Belén.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
G.M.  
O.A.J.  
C.I.S.  
INTERESADO  
Archivo

Municipalidad Distrital de Belén  
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS  
ALCALDE



.....  
"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la  
Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**MEMORANDO N° 112-2024-ALCALDIA-MDB**

**A : Sra. Lina Mercedes ARISTA LOPEZ.**  
Regidora - MDB.

**ASUNTO : ENCARGO DE FUNCIONES**

**REF : MEMORANDO N° 107-2024-ALCALDIA-MDB**

**FECHA : Belén, 24 de setiembre del 2024**

Mediante el presente, comunico a usted, por motivo de hacer uso de mi derecho vacacional, se le **ENCARGA EL DESPACHO DE ALCALDIA**, a partir del 01 al 14 de octubre del 2024.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELÉN  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN  
DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL

**RECEPCIÓN**

25 SEP. 2024

REG. N°: \_\_\_\_\_

HORA : 12:59 pm

FIRMA : \_\_\_\_\_

Municipalidad Distrital de Belén

*[Signature]*

C.P. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS  
ALCALDE

C.c.  
ARCHIVO  
ALCALDIA  
FILE  
REGIDORA  
GG  
SG

Municipalidad Distrital de Belén  
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN  
DOCUMENTARIA Y ARCHIVO CENTRAL

PROVEÍDO N° 0550-2024

A \_\_\_\_\_

TRAMITE: Proyecto R.A.

FECHA \_\_\_\_\_ V°B° \_\_\_\_\_





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME N°050-2024-MDB-OGAF-GRH**

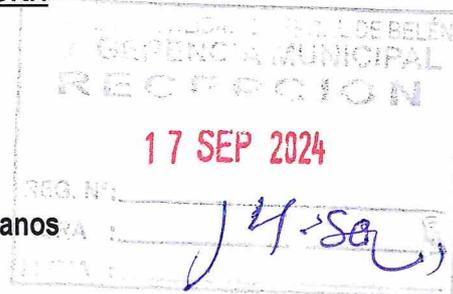
**AL** : ECON. CARLOS ÁNGEL PEZO VÁSQUEZ.  
Gerente Municipal.

**DE** : Lic. Adm. ELSA NORA TUESTA DE NOGUEIRA  
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos  
ORGANO INSTRUCTOR

**SUNTO** : VACACIONES ALCALDE-MDB

**REFERENCIA** : Memo N° 107-2024-MDB-ALC

**FECHA** : Belén, 17 de setiembre de 2024



Tengo el agrado dirigirme a usted y en relación al documento de la referencia se informa:

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 413-2019-EF, los alcaldes se incorporan al régimen del servicio civil por cuanto a partir de dicha implementación, todos los derechos y beneficios laborales del alcalde se rigen de forma exclusiva por las disposiciones de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil (LSC).

Que, el inciso b) del artículo 35 de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil (LSC) establece el descanso vacacional como uno de los derechos de los servidores civiles sujetos al Régimen del Servicio Civil el contar con treinta (30) días de vacaciones por cada año completo de servicios.

Atendiendo a lo expuesto, queda claro que los funcionarios públicos de elección popular, directa y universal también son servidores civiles y, de encontrarse sujetos al régimen del Servicio Civil, cuentan con el derecho al descanso vacacional conforme a lo establecido en la Ley N° 30057 y su Reglamento; por tanto, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Belén Sr. Vidaurre Floridas Cesar Manuel, cuenta con el derecho de uso físico vacacional del ciclo laboral 2023, por 30 días.

De la revisión que obra en legajo de personal, el alcalde Sr. Vidaurre Floridas Cesar Manuel, con Memo n° 018-2024-ALCALDIA-MDB, ha hecho uso físico de vacaciones por 14 días desde el 05 de febrero hasta 18 de febrero del 2024.

Por tanto, de acuerdo al documento de la referencia, es procedente otorgar el uso físico de vacaciones al alcalde Sr. Vidaurre Floridas Cesar Manuel por un periodo de 14 días, desde el 01 al 14 de octubre del 2024, ya que dicho derecho se encuentra establecido en la Ley N° 30057 y su Reglamento; quedando pendiente de uso físico de vacaciones por 02 días del periodo laboral 2023.

Sin otro particular, remito el presente informe.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Belén  
LIC. ADM. ELSA NORA TUESTA DE NOGUEIRA  
OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



**BELÉN**  
*La que era grande /*

**ALCALDIA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

**MEMORANDO N.º 107-2024-MDB-ALC**

A : LIC. ELSA NORA TUESTA ARMAS  
Jefe de Oficina de Gestión de Recursos Humanos

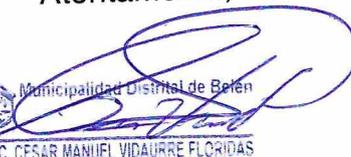
ASUNTO : GOCE DE USO DE VACACIONES – 2023

REF. : Resolución Gerencial Administrativa N°066-2023-GAF-MDB.

FECHA : Belén, 17 de setiembre del 2024

Mediante el presente, en merito al documento de la referencia, comunico que el suscrito hará uso físico de vacaciones ciclo laboral 2023, por un periodo de 14 días a partir del 01 al 14 de octubre del 2024; por lo que tenga a bien implementar las acciones administrativas para su efectivo goce.

Atentamente,

  
Municipalidad Distrital de Belén  
C.P.C. CESAR MANUEL VIDAURRE FLORIDAS  
ALCALDE

C.c.  
Archivo  
ALCALDIA  
LEGAJO



Calle Miraflores S/N. - 9 de Octubre  
E-mail: [oficinadeprensamdb@gmail.com](mailto:oficinadeprensamdb@gmail.com) / Teléfono: 065 269047  
Belén - Maynas - Loreto